



PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN

Instrucciones de 21 de octubre de 2019 de la Viceconsejería de Educación por la que se dictan instrucciones al profesorado de Formación Profesional, que participan en cursos de formación gestionados por el Centro Regional de Formación del Profesorado cofinanciados por el Fondo Social Europeo, y a las Delegaciones Provinciales, sobre la justificación económica de las dietas y sobre la justificación técnica, en el curso 2019-2020.

El Fondo Social Europeo cofinancia las acciones de Formación, perfeccionamiento y movilidad del profesorado de Formación Profesional (PROF).

Las actuaciones que se pueden llevar a cabo dentro de las acciones de formación, perfeccionamiento y movilidad del profesorado de FP:

- Oferta de formación de profesorado de centros educativos:
 - Oferta de formación de profesorado destinados en la Administración en tareas técnicas en el ámbito de FP.
 - Oferta de formación de equipos directivos de los centros educativos.
 - Oferta de formación para cursos relacionados con la orientación profesional y la gestión de ayudas cuando incidan en el incentivo y mejora de FP.
 - Movilidad de profesorado para recibir la formación impartida por otras CCAA.

El Centro Regional de Formación del Profesorado como organismo colaborador que gestiona las operaciones contenidas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, FSE 2014-2020, debe verificar que las prestaciones de los bienes y servicios que son cofinanciados han sido efectivamente realizadas.

Con el objetivo de concretar la gestión de la justificación técnica y la justificación del pago de las dietas de los participantes de los cursos del Centro Regional de Formación del Profesorado para el profesorado de Formación Profesional, en el curso 2019-2020, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 84/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, se dictan las siguientes instrucciones.

PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN

Primera. Documentación a cumplimentar por el profesorado.

El profesorado participante en las acciones formativas gestionadas por el CRFP y cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, una vez finalizadas las sesiones presenciales y antes del cierre de la acción formativa, deben realizar las tareas siguientes:

- Para poder recibir el importe correspondiente a la indemnización por razón de servicio con motivo de la asistencia a los cursos, deberá cumplimentar el **documento de dietas** (Liquidación de gastos por traslados, alojamiento y manutención) que se adjunta a estas instrucciones como anexo.

Este documento junto con las facturas debidamente cumplimentadas y los justificantes de pago que se indican en la instrucción segunda, deberá:

- o Enviarse por correo postal:

Centro Regional de Formación del Profesorado.

Viceconsejería de Educación.

Bulevar río Alberche s/n.

45071 Toledo.

- o Subirse escaneado a la plataforma del Centro Regional de Formación del Profesorado, como una tarea que se creará a tal efecto en el mismo módulo en el que se han descargado los impresos.

El Centro Regional de Formación del Profesorado tramitará las indemnizaciones por razón de servicio con cargo al fondo finalista 774.

- Deberá cumplimentar los cuestionarios para la justificación técnica de las acciones formativas ante el Fondo Social Europeo que se indican a continuación:
 - o Cuestionario 1: Recogida de datos sociodemográficos de las personas participantes en la formación continua del profesorado de FP.
 - o Cuestionario 2: Recogida de datos sobre la situación laboral y formativa de las personas participantes en los cursos de FP

PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN

Estos cuestionarios se facilitarán en la última sesión presencial de cada curso y se devolverán rellenos al coordinador de dicha sesión. En caso de no haber podido cumplimentarlos estarán disponibles para su descarga en la plataforma del Centro Regional de Formación del Profesorado dentro de un módulo específico del curso en el que estén inscritos y deberán:

- Remitirse por correo postal al Centro Regional de Formación del Profesorado.
- Adjuntarse como tarea en el módulo anteriormente mencionado utilizando un único archivo en formato PDF.

El envío de estos impresos de forma adecuada, es un requisito imprescindible para poder **obtener la certificación correspondiente al curso y percibir la indemnización por razón de servicio en el caso de que se solicite.**

- Pasados seis meses de la finalización del curso, deberá remitir, el cuestionario 3: Recogida de datos sobre la situación laboral de las personas participantes a los 6 meses después de finalizar su participación, y enviarse al Centro Regional de Formación del Profesorado por correo postal.

Segunda. Documentos justificativos de pago de dietas.

El documento de dietas (Liquidación de gastos por traslados, alojamiento y manutención) se acompañará con los siguientes documentos justificativos del pago:

- Documentos justificativos de los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención'
- Facturas. Todas las facturas deberán estar normalizadas (incluirán: nombre de empresa, C.I.F., domicilio, número de factura, fecha, descripción de los conceptos, precios unitarios e I.V.A.). En caso de pago en metálico deberán tener la expresión "recibí en metálico", firma y sello del proveedor y, preferiblemente (aunque no obligatoriamente), acompañada de recibí firmado por el proveedor. En caso de pago por tarjeta, se justificará aportando los siguientes documentos:
 - Ticket de compra en el que figure el pago con tarjeta en el caso de que no figure en la factura.
 - Resguardo del pago con tarjeta.



PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN

Tercera. Cuantías de las dietas.

Las cuantías de las dietas serán las vigentes en 2019, las cuales se fijan en el anexo X-A de la Orden 214/2017, de 29 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, sobre normas de ejecución de los presupuestos generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2018. Dichas cuantías son las siguientes:

- Alojamiento y Desayuno: 64,73 €
- Manutención: 40,68 € (máximo por servicio de comida o cena 20,34€)
- Dieta entera: 105,39 €

Indemnización por utilización de vehículos particulares:

- Turismo: 0,20 euros/Kilómetro
- Motocicletas: 0,11 euros/Kilómetro

Cuarta. Gestión en las Delegaciones Provinciales.

Las Delegaciones Provinciales recibirán de los coordinadores de cada curso los cuestionarios cumplimentados para la justificación técnica (cuestionarios 1 y 2) y deberán enviarlos al Centro Regional de Formación del Profesorado por correo postal.

Toledo 21 de octubre de 2019

El Director del Centro Regional de Formación del Profesorado

José Antonio Bravo Muñoz